



Institución Educativa San Agustín

Técnico Comercial

Aprobado mediante Decreto 0161 del 3 de febrero de 2003,

Emanada de la Secretaría de Educación Departamental.

Niveles: Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Técnica Comercial

Código DANE: 186001000698

Mocoa - Putumayo

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Clase de contrato	CONTRATO DE SERVICIO POR INVITACIÓN DIRECTA
Contratista	ALIPIO GORDILLO GUZMAN
Identificación:	18.125.303 expedida en Mocoa
Objeto	"ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE TRES (3) PENDONES EN LONA, UN (1) LOGO EN POLIESTIRENO, DOS (2) BANDAS EN TELA SATÍN, Y UN (1) PASACALLE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL SAN AGUSTÍN DEL MUNICIPIO DE MOCOA - PUTUMAYO."
Valor	UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.100.000,00)

VIGENCIA DEL CONTRATO

Plazo del Contrato	Del 13 de mayo de 2026 al 15 de mayo de 2026.	Valor inicial	\$ 1.100.000,00
Fecha de inicio	13 de mayo de 2026	Fecha de terminación normal	15 de mayo de 2026
Prorroga	Ninguna	Fecha de terminación	19 de mayo de 2026

PAGOS EFECTUADOS

Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo ⁵
Factura No. 0501	\$ 1.100.000,00	1181 - 2026	\$ 0

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	\$ 1.100.000,00
Valor Adicionado	\$ 0
Valor disminuido del contrato	\$ 0
Valor total del contrato	\$ 1.100.000,00
Valor contrato ejecutado	\$ 1.100.000,00
Valor Recibido por el Contratista	\$ 1.100.000,00
Valor no ejecutado a favor de la IE	\$ 0
Saldo a favor del contratista	\$ 0

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Institución Educativa	X

EDUCACIÓN, CIENCIA Y VALORES

Teléfono No. 4295773 fax: No. 4206191 Dirección: Cra. No. 8-35 Barrio San Agustín.



Institución Educativa San Agustín

Técnico Comercial

Aprobado mediante Decreto 0161 del 3 de febrero de 2003,

Emanada de la Secretaría de Educación Departamental.

Niveles: Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Técnica Comercial

Código DANE: 186001000698

Mocoa - Putumayo

No se efectuó a entera satisfacción de La Institución Educativa, por los siguientes motivos:

DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre: SEGUNDO LEONEL ROSAS

Cargo: Rector IE San Agustín

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

Se efectuó la entrega de los materiales en el lugar y tiempo establecidos en el contrato.

FIRMAS DEL ACTA

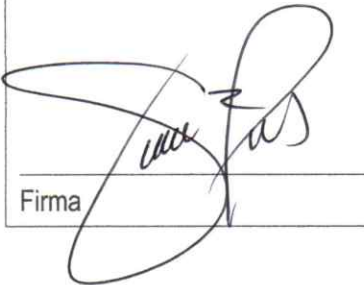
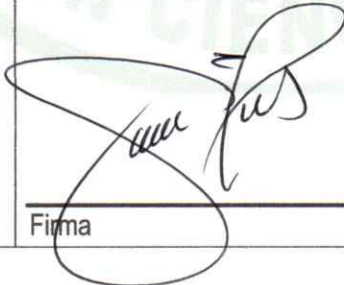
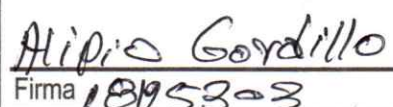
De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido en actas las sumas allí relacionadas, sumas de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

La liquidación bilateral de los contratos estatales se encuentra regulada en el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007 que expresa "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga"

El Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de marzo de 2011; expediente 16246, aduce "La liquidación de los contratos estatales tiene como fin ajustar definitivamente lo que a la terminación normal o anormal del contrato se encuentre pendiente a favor o en contra de cada uno de los contratantes, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y sus vicisitudes. Por ello, en desarrollo de esta etapa la Administración y el contratista se pronuncian sobre (i) el estado en el cual quedaron las obligaciones que surgieron de la ejecución del contrato; (ii) los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, según lo ejecutado y lo pagado; (iii) las garantías inherentes al objeto contractual y, excepcionalmente, (iv) los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las cuales llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse mutuamente a paz y salvo"(subrayas fuera del texto original).

Dada en Mocoa a los 19 día del mes de mayo de 2026.

V.B. Ordenador del Gasto o su delegado	El Interventor o Supervisor	El Contratista
SEGUNDO LEONEL ROSAS	SEGUNDO LEONEL ROSAS	ALIPIO GORDILLO GUZMAN
 Firma	 Firma	 Firma 18953-3

EDUCACIÓN, CIENCIA Y VALORES

Teléfono No. 4295773 fax: No. 4206191 Dirección: Cra. No. 8-35 Barrio San Agustín.